



25

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 235-2020/MPHy

CARAZ; 17 SET. 2020

VISTOS: Mediante Informe N° 107-2020-MPHy/07.61. de fecha 03 de agosto de 2020, la Gerente de Transporte remite la propuesta actualizada de personal de Inspectores Municipales de Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo señalado en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que establece sobre la "Competencia de las Gobiernos Provinciales", señalando que *"Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente"*. Agregando además en el artículo siguiente que *"la fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a la Ley, es función exclusiva de la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción, salvo que por otra norma con el mismo rango disponga lo contrario. Es posible delegar la supervisión del servicio de transporte a entidades privadas debidamente autorizadas (...)"*.



Que, en atención al instrumento legal señalado en el párrafo anterior, la Municipalidad Provincial de Huaylas se encuentra en la obligación de llevar a cabo Acciones de Control, la misma de acuerdo al artículo 3° de la norma en mención es la *"Intervención que realiza la autoridad competente, a través de sus inspectores de transporte terrestre o a través de entidades certificadoras, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, normas complementarias, resoluciones de autorización y condiciones del servicio prestado"*. Señalando además en el inciso 3.40 que el Inspector de Transporte es la *"Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre"*.





Ahora bien, la norma rectora de todo procedimiento administrativo - Ley de Procedimiento Administrativo General-, prescribe en el inciso 241.2 del artículo 242: "**Las autoridades competentes tienen, entre otras, los siguientes deberes en el ejercicio de la actividad de fiscalización:** 1. *Previamente a las acciones y diligencias de fiscalización, realizar la revisión y/o evaluación de la documentación que contenga información relacionada con el caso concreto objeto de fiscalización.* 2. *Identificarse a requerimiento de los administrados, presentando la credencial otorgada por su entidad, así como su documento nacional de identidad.* 3. *Citar la base legal que sustente su competencia de fiscalización, sus facultades y obligaciones, al administrado que lo solicite (...)*". Infiriéndose la naturaleza legal con la que debería contar los inspectores de transporte.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH-CZ, aprueba el Reglamento de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, señala en el inciso 4.7 del artículo 4° que el "*Inspector en Transporte. Es la persona designada por el Gerente Municipal a propuesta del Gerente de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente, encargada de realizar acciones de control, supervisión y detención de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre*". (Hoy a la Gerencia de Transportes, según nueva Estructura Orgánica de la Entidad Edil)".

Que, mediante Informe N° 074-2020-MPHy/07.61. de fecha 11 de junio de 2020, la Gerencia de Transportes comunica a la Gerencia Municipal que "*la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en asuntos relativos a las acciones de control y Fiscalización encomendados a los Inspectores de Tránsito de acuerdo a la normativa nacional y municipal vigente, adolece de las garantías para una eficaz y eficiente labor de parte del personal que cumple labores reguladoras del servicio público de pasajeros dentro de la ciudad de Caraz; dicha situación irregular obedece a la inclusión de los Inspectores de Tránsito a una modalidad contractual que no corresponde a la naturaleza del trabajo, quienes se exponen a ser denunciados por no estar legitimados para cumplir labores que acarreen responsabilidad administrativa, más aún si preexiste la norma marco y norma municipal que regula las funciones, facultades y obligaciones de un personal investido de autoridad, quienes según el artículo 4°, 4.7 del Reglamento de Inspectores de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, son designados por el Gerente Municipal a propuesta del Gerente de Servicio a la Ciudad y Medio Ambiente (Hoy a la Gerencia de Transportes, según nueva Estructura Orgánica de la Entidad Edil)*". En ese contexto, es menester regularizar la modalidad contractual de los Inspectores de Tránsito, a fin de garantizar la legalidad de las acciones que realizan de acuerdo a sus facultades. / Adjuntando para ello la lista del Personal de Inspectores de Tránsito - 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Dueñas Nolasco Ruth	71799942
2	Toro Pérez Jerry	71304403
3	Cadillo Ibáñez Eliazar Mauricio	73274710
4	Ortiz Flores Merlín Bitelmo	40312405
5	Crispín Cupertino Jorge	32383634
6	Ramírez Ángeles Elizabeth	70361091
7	Cocha Paulino Neker Orlando	75994964
8	Ángeles Alegre Percy Uldarico	41303398





9	Regalado Martínez Silvia Jessica	32408227
10	Salinas Coraquito Suli	45970011
11	José Martín Coello León	70516841
12	Luna La Rosa Gim	42581697
13	Alvites Conaquito Meyla	46774079

Que, por medio del Informe N° 279-2020-MPHy/06.31 de fecha 25 de junio de 2020 la Jefa de la Unidad de Potencial Humano, atendiendo el Memorandum N° 0140-2020-MPHy/02.10 emitido por la Gerencia Municipal, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que **"para el presente caso solo es necesario la emisión de un acto resolutivo que acredite a los inspectores de tránsito para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre. Solicitando opinión legal. Salvo mejor parecer"**.

Oge, con Informe N° 077-2020-MPHy/07.61. de fecha 03 de agosto de 2020 la Jefe de Tránsito y Seguridad Vial hace de conocimiento a la Gerencia de Transportes que **"dentro de las metas proyectadas en la Unidad, solicitarle el acto administrativo resolutivo para la acreditación en calidad de designado a los inspectores de transporte de nuestra comuna, trabajadores que al margen de su régimen contractual, vienen prestando servicios en la modalidad de servicios no personales (locación de servicio)"**.

Que, mediante Informe N° 107-2020-MPHy/07.61. de fecha 03 de agosto de 2020, la Gerente de Transporte remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas la propuesta actualizada de personal de Inspectores Municipales de Transporte para su homologación, según detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO	PERIODO
01	CALDERON HUEZAJESUS RICHER	32404242	CHJ-001	01-Agost hasta 31-Dic
02	JUAN EDILBERTOTEODOR LUNA	76012515	TLJ- 002	01-Agost hasta 31-Dic
03	ALVITES CONAQUILLO MEYLA ELVA	46774079	ACM-003	01-Agost hasta 27-Agost
04	GUARDA PALOMINO MONICA ROSARIO	47701252	GPM-004	01-Agost hasta 12-Sep
05	HUAPAYA OBREGON JORDY SMIT	71006420	HOJ-005	01-Agost hasta 22-Sep
06	MORALES GÓNZALES OSCAR ERICK	74764701	MRV-006	01-Agost hasta 22-Sep
07	LEGUIA ROMERO VANINA XIOMARA	61294672	LRV-007	01-Agost hasta 08 Oct
08	MORY RAMOS MAETERUNCK ROLSKY	47358613	MRM-008	01-Agost hasta 19 Oct
09	DUEÑAS NOLASCO RUTH ELIZABETH	71799942	DNR-009	01-Agost hasta 27 Oct
10	REGALADO MARTINEZ SILVIA YESICA	32408227	RMS-010	01-Agost hasta 27 Oct

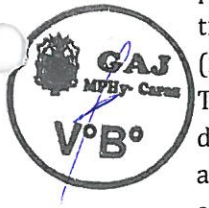




11	MENESES DIAZ JANSEN KRISTOFER	40821154	MDJ-011	01-Agost hasta 27 Oct
12	FABIAN ORO VERONICA LUCIA	48518563	FOV-012	01-Agost hasta 27 Oct
13	TRUJILLO HUAMANI DANIEL ELI	45685236	GPM-004	01-Agost hasta 27 Oct.



Que, mediante el informe N°126-2020-MPHy/07.61, de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerencia de Transporte actualiza el cuadro de los inspectores de Transito, trabajadores que en el margen de su régimen contractual, vienen presentando sus servicios bajo la modalidad de Locación de servicios, conforme a lo establecido en el Reglamento de Inspectores de Transito de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



Que, es preciso advertir que de acuerdo a los informes del área usuaria, resulta necesario contar con el servicio de Inspectores de Tránsito, a fin de garantizar la prestación del servicio de la Gerencia de Transportes e imponer el estado de derecho en el tránsito en la provincia de Huaylas, por tanto, al amparo del principio de informalismo (inciso 1.6 de la Ley N° 27444), resulta necesario designar a los Inspectores de Transportes de manera única y excepcional a fin de garantizar la prestación del servicios de la Gerencia de Transportes, por un plazo determinado, contado desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020, haciendo uso de la eficacia anticipada establecida en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Debiendo de encargarse a la Jefatura de Potencial Humano para que en un plazo máximo de 120 días de emitido el acto resolutivo, lleve a cabo el proceso de concurso público para el Contrato Administrativo de Servicios de Inspectores de Transporte en la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, a los siguientes Inspectores Municipales de Transporte:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO	PERIODO
01	RAMIRES ANGELES ELIZABETH CARMEN	70362091	RAE-001	01 al 30 de setiembre
02	COCHA PAULINO NEKER ORLANDO	75994964	CPN-002	01 al 30 de setiembre
03	HUAPAYA OBREGON JORDY SMIT	71006420	HOJ-003	01 al 22 de setiembre
04	MORALES GÓNZALES OSCAR ERICK	74764701	MRV-004	01 al 22 de setiembre
05	LEGUIA ROMERO VANINA XIOMARA	61294672	LRV-005	01 al 30 de setiembre
06	FABIAN ORO VERONICA LUCIA	48518563	FOV-006	01 al 30 de setiembre





239



07	TRUJILLO HUAMANÍ DANIEL ELI	45685236	GPM-007	01 al 30 de setiembre
08	SANTILLAN CADILLO ANDERSON RICHARD	77092846	SCA-008	01 al 30 de setiembre
09	HUMAN SALDAÑA JEAN FRANCO	71503849	HSJ-009	01 al 30 de setiembre
10	MORENO CRISPIN EDWIN NOE	71393153	MCE-010	01 al 30 de setiembre

ARTÍCULO SEGUNDO: Las presentes designaciones tienen un carácter único, excepcional y con plazo determinado con eficacia anticipada desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a efectos de garantizar la prestación del servicio de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas para que mediante la Jefatura de Potencial Humano en un plazo máximo de 120 días de emitido el acto resolutivo, lleve a cabo el proceso de concurso público para el Contrato Administrativo de Servicios de Inspectores de Transporte en la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

